

EDICTO

3471

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 436 de 1983 a instancia de Banco de Vitoria, S. A. contra Sociedad Mercantil Entrerrios, S. A. en el cual se sacan por segunda vez en venta y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja, los bienes embargados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 23 de enero de 1985 y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

- 1.— Vivienda H Planta primera de 62'98 m2. con trastero de 4'81 m2. valorado en 2.948.052 pts.
- 2.— Vivienda H planta segunda de 62'93 m2. con trastero de 6,07 m2. valorado en 2.979.552 pts.
- 3.— Vivienda H, planta tercera de 62'98 m2. con trastero de 5,99 m2 valorado en 2.977.552 pts.
- 4.— Vivienda H, planta cuarta de 62'98 m2. con trastero de 6'30 m2. Valorado en 2.985.302 pts.
- 5.— Vivienda H planta quinta de 62'98 m2. con trastero de 5'53 m2. valorado en 2.966.052 pts.
- 6.— Vivienda H, planta sexta de 62'93 m2 con trastero de 4'81 m2. valorado en 2.948.052 pts.
- 7.— Vivienda H planta séptima de 62'93 m2 con trastero de 4,28 m2. valorado en 2.934.802 pts.
- 8.— Vivienda H planta octava de 62'98 m2. con trastero de 4'28 m2. Valorado en 2.934.802 pts.

Todas las viviendas se hallan situadas en esta Ciudad, en la calle Caballero de la Rosa número 1.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes rebajados en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Logroño, a 16 de octubre de 1984.

El Secretario,

3470

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 199 de 1984, a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S. A. contra don José Luis Monge López y doña María Angeles Sánchez de Partearroyo, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y endebzamiento dicen:

“Logroño, a once de octubre de 1984.— El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 199 de 1984 a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo S.A. representado por el Procurador de los

Tribunales don Mariano de Rivas Jubera y defendidos por el Letrado don Teodoro Sabrás Parias, contra don José Luis Monge Lopez y doña Maria Angeles Sanchez de Partearroyo, declarados en rebeldia, sobre pago de cantidad, y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los acreedores don José Luis Monge Lopez y doña Maria Angeles Sánchez Partearroyo, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Industrial del Mediterráneo, S. A. de las responsabilidades porque se desplachó, o sea por la cantidad de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS de principal, sus intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.— Notifíquese esta sentencia por edictos a los demandados.— Así por esta mi sentencia: lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Luis Monge López y doña María Angeles Sánchez de Partearroyo declarados en rebeldia, expido el presente en Logroño, a 11 de septiembre de 1984.

El Secretario,

3469

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el número 369 de 1983 a instancia de Banco Central, S. A. contra María Amalia Valenzuela Pardo y otros, en los que se acuerda sacar por tercera vez, sin sujeción a tipo, en venta y pública subasta los bienes inmuebles que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 31 de enero de 1985 y hora de las diez de la mañana, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Víctor Pradera número dos.

Bienes objeto de subasta:

Edificio de planta baja que consta de siete locales y dos plantas más en las que se han construido seis viviendas de renta limitada, con tres plantas, a dos viviendas por planta, sito en esta Ciudad en la calle de Marqués de Murrieta número 44 —hoy 42— con vuelta a la calle de la Industria. Toda la finca tiene una superficie de 484'50 m2. de los cuales ocupa la edificación 467'05 y el resto destinado a patio. Valorado en TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose se que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 17 de octubre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

3491

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Ins